

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 512-2009-CJ/PJ cursado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

Lima, veintiuno de mayo de dos mil nueve.-

VISTO: El Oficio número quinientos doce guión dos mil nueve guión CIJ diagonal PJ, cursado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales, y; **CONSIDERANDO:** **Primero:** Que, el citado funcionario remite a este Órgano de Gobierno versión mejorada del Emblema del Poder Judicial, cuya oficialización fuera aprobada mediante Resolución Administrativa número ciento veintiuno guión dos mil ocho guión CE guión PJ, de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, con el objetivo de ser utilizado de manera adecuada en todas las comunicaciones de la institución; **Segundo:** En tal sentido, refiere el Director del Centro de Investigaciones Judiciales que pudo detectarse que la versión del Emblema del Poder Judicial entregada en anterior oportunidad corresponde a una imagen de baja resolución que no permite una adecuada visualización para su uso por parte de las dependencias que conforman este Poder del Estado; motivo por el cual adjunta versión mejorada del Emblema antes indicado (en documento físico y digital), para que sea colgado en la página Web institucional; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de vacaciones, por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar la versión mejorada del Emblema del Poder Judicial que en documento físico y digital obra en estos actuados, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Administrativa número ciento veintiuno guión dos mil ocho guión CE guión PJ, de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho; disponiéndose su publicación en la página Web de la institución en reemplazo de la versión anterior. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

SÓNIA TORRE MUÑOZ

WALTER COTRINA MINANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ



CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**OFICIALIZACIÓN DE EMBLEMA DEL
PODER JUDICIAL**

VERSION ACTUALIZADA

2009

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES.....	3
III.	RESEÑA HISTÓRICA DEL ESCUDO NACIONAL DEL PERÚ UTILIZADO COMO EMBLEMA.....	4
IV.	DESCRIPCIÓN DEL ACTUAL ESCUDO NACIONAL DEL PERÚ UTILIZADO COMO EMBLEMA.....	4
V.	PROPUESTA	4
V.I.	Emblema del Poder Judicial a utilizarse como membrete en comunicaciones escritas.....	5
V.II.	Visualización del Emblema del Poder Judicial.....	6
V.III.	Emblema del Poder Judicial en materiales de trabajo y publicidad. ..	7
V.IV.	Utilización del Emblema del Poder Judicial de forma rectangular	7
V.V.	Supervisión de su adecuado uso.....	8

I. INTRODUCCIÓN

El emblema de una institución refleja su carácter y personalidad, el mantener permanente la misma imagen visual de éste permite la identificación pronta y oportuna de la institución que representa.

En la actualidad el emblema que identifica al Poder Judicial es el Gran Sello del Estado Peruano, que consiste en el Escudo Nacional con la inscripción circular de “República del Perú” en su parte superior, al que se le ha agregado la inscripción de “Poder Judicial” en la parte inferior.

Sin embargo, las dimensiones de las inscripciones, las proporciones entre la imagen del Escudo Nacional y las inscripciones, la tipografía utilizada en las mismas y los colores varía de un documento o de una publicación a otra, así también, el emblema experimenta alteraciones cuando se le utiliza en diferentes medios de comunicación masiva (afiches, pancartas, trípticos, banderolas, etc.), lo que no permite una identificación pronta de la institución.

Teniendo en cuenta lo señalado, se presenta la siguiente propuesta para la adecuada aplicación del emblema institucional del Poder Judicial, en las diferentes comunicaciones que se realicen.

II. ANTECEDENTES

El Decreto Ley N° 11323, modificado por Ley N° 24615, del 19 de diciembre de 1986, establece que el Gran Sello del Estado Peruano estará constituido por el Escudo Nacional con la inscripción circular de “República del Perú” y que su uso es obligatorio en todas las reparticiones del Estado. Se indica, también, es este Decreto Ley que el escudo tendrá la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho.

El Manual de Comunicaciones Escritas del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 194-2003-P-PJ, tiene como finalidad ser un instrumento que oriente y estandarice las comunicaciones escritas que se cursan entre las diferentes dependencias del Poder Judicial y las que realiza este Poder del Estado con otras instituciones públicas y privadas.

En el referido Manual se indica que para la elaboración de documentos externos dirigidos a autoridades públicas o privadas y para la elaboración de documentos internos debe utilizarse papel con membrete, indicándose que este “membrete” o “timbre impreso” o “sello estampado” (como también lo denomina el Manual), se coloca en la parte superior izquierda de la página.

En el Manual no se presenta mayor detalle sobre el “membrete” o “timbre impreso” o “sello estampado”, no se precisa las dimensiones del mismo y si debe presentarse a color o en blanco y negro. En los diferentes ejemplos presentados,

en el texto del Manual, se aprecia que se trata de un Escudo Nacional con las inscripciones del “República del Perú”, en la parte superior, y de “Poder Judicial” en la inferior.

III. RESEÑA HISTÓRICA DEL ESCUDO NACIONAL DEL PERÚ UTILIZADO COMO EMBLEMA

El Escudo Nacional utilizado actualmente como emblema, es el que fue diseñado por los congresistas José Gregorio Paredes y Francisco Javier Cortés en 1825 y que fue modificado por última vez en marzo de 1950, por el Decreto Ley N° 11323, indicado líneas arriba. De acuerdo a esta última modificación, el Escudo Nacional quedo cortado en mitades y el espacio inferior se convirtió en el mayor y no "en el más pequeño", como declaraba la ley de 1825¹.

Cabe indicar que no se trata del Escudo de Armas creado por el General Don José de San Martín, ni del Escudo de Armas que se coloca en el centro del Pabellón Nacional, que lleva una rama de laurel y otra de olivo que simbolizan la victoria y la gloria.

IV. DESCRIPCIÓN DEL ACTUAL ESCUDO NACIONAL DEL PERÚ UTILIZADO COMO EMBLEMA

El Escudo peruano es de forma polaca (piel de toro), dividido en tres sectores por una línea horizontal al centro y otra perpendicular a la primera. El campo inferior es de color rojo y en él se ubica una cornucopia dorada orientada hacia la izquierda derramando monedas de oro representando el reino mineral. El campo superior izquierdo es de color celeste y muestra la imagen de una vicuña mirando hacia la derecha, representando el reino animal. En la esquina superior derecha, de fondo blanco, se ubica el árbol de la quina representando el reino vegetal.

El Escudo lleva una corona cívica de encina vista de plano (o más bien con una ligera inclinación) y a cada lado lleva un estandarte sin escudo y una bandera, estando las banderas atadas por su parte inferior la una a la otra.

V. PROPUESTA

Tomando como premisa que el emblema que identifica al Poder Judicial es la imagen del Gran Sello del Estado Peruano con la inscripción “Poder Judicial” en la parte inferior, es necesario establecer las dimensiones de este y las proporciones que debe existir entre la imagen y la tipografía, siguiendo lo previamente especificado en el Decreto Ley N° El 11323, modificado por Ley N° 24615.

Asimismo, es preciso establecer las dimensiones para el emblema de forma rectangular que puede ser utilizado en diversos tipos de publicidad.

¹ Yachay.com, Red Científica Peruana. Lima: Yachay.com; 1994; acceso 3 de setiembre de 2007. Disponible en: <http://www.yachay.com.pe/especiales/fiestas-patrias/escudo.shtml>.

V.I. Emblema del Poder Judicial a utilizarse como membrete en comunicaciones escritas²

En toda comunicación escrita de carácter oficial deberá insertarse el emblema del Poder Judicial en la parte superior izquierda de la hoja de papel, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Comunicaciones Escritas del Poder Judicial.



Este emblema debe tener las proporciones siguientes:

1. Se insertará a una distancia de 2 cm. del borde superior del papel y a la misma distancia (2 cm) del borde izquierdo.
2. El Escudo tendrá una medida de 2 cm. de largo y 1.5 cm. de ancho.
3. Entre la corona cívica y el término **República del Perú** debe existir 0.3 cm.
4. La tipografía a usar en el término **República del Perú** será de arial negrita, y en minúscula, salvo la primera letra de cada palabra.
5. Entre el final de la caída que resulta de la unión de las banderas, en la mitad del escudo, (ubicada en la parte inferior) y el término **Poder Judicial** debe existir una distancia de 0.2 cm.
6. El término **Poder Judicial** debe tener una extensión total de 1.9 cm, debiendo comenzar 0.2 cm antes del borde exterior izquierdo del Escudo y terminar a 0.2 cm después del borde exterior derecho del mismo.
7. La tipografía en el término **Poder Judicial** será arial negrita y en mayúscula.



² Se mantiene la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho en conformidad con el D.L. N° 11323.

Si el fondo sobre el que debiera insertarse el emblema es de color oscuro y no permite la visualización de los textos, estos se inscribirán en blanco.

Tratándose de comunicaciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el emblema también podrá imprimirse en pan de oro y con alineación horizontal centrada, manteniendo la distancia de 2 cm. del borde superior del papel.

V.II. Visualización del Emblema del Poder Judicial

Elaborado sobre cinco veces su valor real al utilizado como membrete en comunicaciones escritas³



³ Nótese que se mantiene la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho en conformidad con el D.L. N° 11323.

V.III. Emblema del Poder Judicial en materiales de trabajo y publicidad.

El emblema del Poder Judicial antes descrito será de uso obligatorio para materiales de trabajo (carpetas, fólderes, sobres, etc.) y en todo tipo de publicidad expedido por las diferentes dependencias del Poder Judicial y las distintas Cortes Superiores de Justicia del país, debiendo mantenerse las proporciones señaladas.

El diseño de los trabajos realizados por el Poder Judicial deberá tener presente el emblema antes referido.

V.IV. Utilización del Emblema del Poder Judicial de forma rectangular

En materiales de trabajo (maletines, fólderes, etc.) y en publicidad (paneles, pancartas, avisos, etc.), se faculta la utilización del emblema de forma rectangular, debiendo mantenerse siempre las proporciones que se indican.



Este emblema deberá tener las siguientes proporciones:

1. El Escudo deberá mantener la proporción de 4 a 3 (largo por ancho), en conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 11323, modificado por Ley N° 24615, del 19 de diciembre de 1986.
2. El Escudo debe ubicarse a una distancia equidistante del marco superior e inferior, esta distancia debe ser igual a la tercera parte del ancho del escudo, igual distancia debe haber entre el borde exterior izquierdo del escudo y el marco izquierdo.
3. La frase "PODER JUDICIAL" se escribirá en letras mayúsculas, tipografía Arial black, debiendo comenzar a una distancia igual a la tercera parte del ancho del escudo desde el borde exterior derecho de éste.
4. El borde superior de las letras de la frase "PODER JUDICIAL" debe coincidir con la parte más alta de los campos superiores del escudo, quedando el borde inferior a la altura de la mitad de los mismos. Entre la última letra de la frase "Poder Judicial" (letra L") y el marco debe existir una distancia igual a la tercera parte de la medida del ancho del escudo.
5. La frase "República del Perú" se escribirá en letras minúsculas, salvo la R de República y la P de Perú, en tipografía Arial normal, debiendo comenzar a una distancia igual a la tercera parte de la medida del ancho del escudo del borde exterior derecho del mismo. El borde superior de las letras mayúsculas "R" y "P" debe coincidir con la mitad exacta del escudo y el borde inferior de la frase

en cuestión extenderse sobre las dos terceras partes del campo inferior del escudo.

6. La distancia entre el marco y la última letra de “República del Perú” (ú) debe ser igual a la medida del ancho del escudo.
7. El marco inferior debe estar a una distancia igual a la tercera parte del escudo, medida desde el borde inferior del mismo (unión de banderas).

V.V. Supervisión de su adecuado uso.

La Oficina de Imagen y Prensa es el órgano encargado del control y supervisión del buen uso del emblema del Poder Judicial.